Av. San Martín 6190 - Monte Vera - Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETO - DEM - N° 70/2.024

MONTE VERA, 22 de Abril de 2.024.

VISTO:

Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Monte Vera y ASOEM (Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de Marzo de 2.024 se celebra el acta acuerdo entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) representada por su Secretario General: el Sr. Medina Juan Ramón, y su Secretario Administrativo: el Sr. Cuscueta Mauricio; y por el otro, la Municipalidad de Monte Vera, representada por su Intendente, el Sr. Pallero Luis Alberto, asistido por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, la Sra. Escalante Daniela N.

Que nombrada acta establece "Prosígase con el cumplimiento de lo pactado en Acta Acuerdo de fecha 03/08/2023, específicamente en el punto 4)…"

Que por ello, se procede a la contratación de la Sra. Sottini Alejandra Liliana, D.N.I. Nº 30.022.025, bajo la modalidad establecida en el artículo N° 8 de la Ley 9286, el cual se transcribe a continuación:

"Personal Contratado Artículo 8 - Es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa con una retribución sujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen. Este personal será destinado únicamente a la realización de trabajos que por su naturaleza o duración, no pueden ser efectuados por el personal permanente. Duración del Contrato: En el Decreto de aprobación del Contrato del personal contratado deberá fijarse el término de vencimiento del mismo."

Que existe disponibilidad presupuestaria previamente verificada.

Que en virtud de lo expuesto en los considerando expuestos.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Designase como Personal No Permanente -Contratado- a la Sra. Sottini Alejandra Liliana, D.N.I. Nº 30.022.025, domiciliada en Zona Rural S/N- KM 19 de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2°: Establézcase como tiempo de vigencia de la designación establecida en el artículo primero el siguiente: desde el día 1º de Mayo de 2.024 y hasta el día 30 de Abril de 2.025.

Artículo 3º: Fíjese que la remuneración a percibir por la designada será la establecida para la Categoría Inicial- Agrupamiento Administrativo, más el suplemento de garantía salarial, en un todo de acuerdo a la designación nombrada en el artículo primero. Siendo menester destacar que nombrada retribución se ajustará en relación a los acuerdos paritarios que se adopten oportunamente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.